Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 2617 de 2008 y 1403 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1623 de 2013

ADOPCIÓN

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de mayo de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Gustavo Borsari Brenna, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alicia Porrini, Jorge Orrico, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Michelini y Robert Sosa.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Nicolás Pereira.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Mesa informa que tenemos dos asuntos entrados, que ya fueron repartidos.

También comunica que el miércoles 29, a la hora 10 y 15, vamos a recibir al señor Ministro del Interior a los efectos de evacuar las consultas que realizó el señor Diputado Cersósimo y quien habla, y de referirse a la Ley Orgánica Policial.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Código General del Proceso. (Modificación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

SEÑOR ORRICO.- La bancada del Frente Amplio está dispuesta a aprobar las modificaciones que el Senado realizó al proyecto de ley relativo al Código General del Proceso aprobado por la Cámara de Diputados. Creo que esta iniciativa fue aprobada por la unanimidad del Cuerpo; por lo menos, así fue en Comisión, y en el plenario, si no tuvo unanimidad, contó con una mayoría abrumadora.

Como Diputados del Frente Amplio tenemos objeciones con respecto a algunos cambios que hizo el Senado. A modo de ejemplo, voy a mencionar una: nosotros hablamos de los principios generales del Derecho y el Senado hace referencia a los principios generales del Derecho Positivo. Para nosotros esta es una limitación conceptual que si bien no tiene demasiada importancia desde el punto de vista práctico, sí la tiene desde el

punto de vista teórico y de los principios, que en definitiva son los que integran no solamente un código procesal sino también todo el orden jurídico.

Las modificaciones que se han hecho al Código General del Proceso provienen de un anteproyecto de ley que en su momento presentó la Suprema Corte de Justicia. Esa iniciativa fue conversada con los distintos institutos de Derecho Procesal de las distintas Facultades. Luego, se llegó a un acuerdo aquí y, finalmente, fue cambiada en el Senado. Más allá de las observaciones que puedan hacerse, estimamos que es mejor que el Código General del Proceso funcione con las modificaciones que se le están introduciendo a que quede como estaba, fundamentalmente, porque las reformas más importantes, que son las referidas al proceso ejecutivo, han quedado firmes. En consecuencia, hay que aprobarlo.

Entonces, con estas salvedades, la bancada del Frente Amplio está dispuesta a aceptar las modificaciones que ha planteado el Senado a este proyecto.

(Diálogos)

——Cabe aclarar que si no aceptamos la iniciativa como está, debemos considerarla en la Asamblea General. Nuestro régimen constitucional es difícil de entender. Nadie sabe por qué, cuando se va a la Asamblea General, los proyectos que requieren mayoría simple, necesitan dos tercios. Esto significa algo realmente insólito, si no se interpreta, como lo hace el señor Diputado Bayardi, que es una especie de veto que los Senadores tienen con respecto a las decisiones de los Diputados. Reitero: nadie logra entender por qué si un proyecto puede aprobarse con el quórum mínimo de la Cámara de Diputados -o sea: en veinticinco personas, trece votos a favor- y del Senado -siete u ocho votos a favor; no lo recuerdo ahora-, en la Asamblea General necesita el apoyo de los dos tercios de los presentes.

Entonces, como las dificultades son tan grandes, esta bancada valora que es preferible aprobar el proyecto con esa redacción. Luego la vida dirá si tenemos que cambiar algunas cosas o las dejamos tal como están.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia.

Consideramos positiva la reforma. Vamos a votar este proyecto a pesar de que tenemos discrepancias con algunas de las modificaciones aprobadas por el Senado, que expresaremos en Sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que sea el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

Aclaro que nosotros apoyaremos el informe con salvedades, y las expresaremos en Sala.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación de varias disposiciones). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- La bancada del Frente Amplio propone a esta Comisión aceptar los cambios que introdujo el Senado en el proyecto relativo a la adopción, iniciativa que trajo un sinnúmero de modificaciones, la mayoría de ellas muy positivas. En la sesión pasada, informamos cuál

iba a ser nuestra operativa: aceptar los cambios y, una vez promulgada esta ley, introducir un proyecto modificativo de cuatro artículos.

Estas cuatro modificaciones son las siguientes. La primera modificación es en el artículo 132.1 y tiene que ver con el orden preferencial en el marco de las medidas provisionales, cuando el niño está en una situación de abandono.

La segunda, es en el artículo 139, en donde hay un error en la redacción, reconocido por los compañeros Senadores de la bancada del Frente Amplio. Esta modificación también está recomendada por las autoridades del INAU en cuanto a la relación que tiene el padre que continúa en ejercicio de la patria potestad con el niño que es adoptado por su cónyuge. Asimismo, esta modificación aclara la que hizo el Senado, que se puede prestar a confusión, en la medida en que plantea que ese padre o madre podría tener que adoptar a su propio hijo.

La tercera modificación tiene relación con el artículo 144 y con la posibilidad de heredar en la familia de origen, manteniendo el derecho hereditario en la familia adoptiva. Este es un agregado que hizo esta Cámara, que luego se eliminó en el Senado y nosotros lo vamos a introducir nuevamente en el proyecto modificativo.

El cuarto cambio modifica el literal D) del artículo 158, que regula la competencia de los equipos técnicos, en este caso del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, y hace referencia a los casos en los que los equipos técnicos, amparados en el interés superior del niño, pueden recomendar la alteración del orden de la lista de adoptantes. La modificación que viene del Senado restringe esas posibilidades, no arroja claridad sobre el texto y, a nuestro juicio, se puede prestar a alguna interpretación no deseada.

Con respecto a algunas consultas que se nos hacía la semana pasada en cuanto a por qué utilizar este mecanismo, debo decir que esto tiene mucho que ver con lo que planteaba el señor Diputado Orrico en cuanto al CGP. Es decir, en caso de que nosotros rechazáramos estas modificaciones, se tendría que reunir la Asamblea General en la que se necesitarían dos tercios de votos, y hay que tener en cuenta las complejidades que ello encierra. Además, algunos de estos puntos han sido motivo de debate, sin duda que con razón en los argumentos de ambas partes, pero esta bancada ha hecho una opción de política legislativa, que es esta. Entendemos que podríamos no llegar a los dos tercios de votos que se necesitan si se realizara una Asamblea General, y ello implicaría que no podríamos presentar un proyecto de idénticas características en esta misma Legislatura. Esta opción consiste en aprobar esas modificaciones e ir a la otra modificación inmediata.

Por otro lado, el señor Diputado Cersósimo consultó respecto a ese interregno que vamos a tener entre una legislación que está vigente y la nueva que va a venir. En la sesión pasada, el señor Diputado planteó el problema del artículo 144. Me gustaría explicar este tema que es bien sensible, ya que hace a los derechos hereditarios. Al aceptar estos cambios, la ley que vamos a aprobar hará que la redacción del artículo 144 quede conceptualmente idéntica a la legislación de hoy. Lo único que se incorpora es un agregado menor. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece: "Cuando el niño, niña o adolescente tuviere derechos cuyo dominio se acredite por documento público o privado [...]" y la modificación, lo único que agrega es "por documento público privado u otro medio de prueba fehaciente". O sea que conceptualmente queda igual.

Vamos a quedar con la misma legislación, por lo que no va a haber un interregno en el que convivirán dos legislaciones. La modificación se va a hacer cuando aprobemos el proyecto de cuatro artículos que ya adelantamos.

El único artículo en el que este debate se puede instalar es en el 132.1, en la medida en que si se da una situación de abandono en el período en que nosotros aceptemos los cambios y aprobemos la nueva ley -estimamos que va a ser un período breve de quince o veinte días-, el orden preferencial por el que el INAU va a tener que adjudicar ese niño va a ser alterado. Las cuatro opciones son: la familia, el registro, la familia acogida o la institucionalización. Esta es la única situación por la cual, durante unos días, vamos a tener vigente esa diferencia de criterio. Esto no es lo deseado, pero en la medida en que esta Cámara y las dos bancadas frenteamplistas se pusieron de acuerdo y entienden que el orden que estaremos aprobando definitivamente es el mejor y es el deseable, consideramos que este procedimiento es un mal menor a los efectos de asegurar que quede vigente la mejor legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones introducidas por el Senado de la República al texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Propongo al señor Diputado Michelini como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORRICO.- Solicitamos que se levante la sesión, en la medida en que necesitamos una semana más de tiempo para tratar los puntos que quedan pendientes, entre ellos el Código Penal que viene a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.